



ACTA NO. 43-2019

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) CELEBRADA EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), a las diez horas y doce minutos de la mañana (10:12 A. M.), los Miembros del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,
ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,
CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,
ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO, Suplente de Miembro en funciones,
asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con la siguiente agenda:

1. Informe del Presidente.

El Pleno de la Junta Central Electoral acuerda hacer de conocimiento público, mediante un comunicado oficial, las gestiones que se han realizado por ante la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), solicitando el apoyo para gestionar ante la U.S. Election Assistance Commission (EAC) una colaboración técnica para auditar el software y el Sistema de Votación Automatizado que se implementará en la República Dominicana, para las Elecciones Generales Municipales del 16 de febrero de 2020, el texto del comunicado es el siguiente:

"El Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), en atención a una recomendación formulada por funcionarios de la Organización de Estados Americanos (OEA), en Washington, D.C., con la autorización del Pleno de la misma, solicitó formalmente el pasado día 28 de noviembre del presente año, mediante comunicación dirigida al señor Anthony Banbury, Presidente y Gerente General de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES), su apoyo para gestionar ante la U.S. Election Assistance Commission (EAC) una colaboración técnica para auditar el software y el Sistema de Votación Automatizado que se implementará en la República Dominicana, para las Elecciones Generales Municipales del 16 de febrero de 2020.

El alcance de la auditoría solicitada incluiría, específicamente:

- Un análisis de los códigos fuente;
- La funcionalidad del software;
- La integridad y seguridad de la data;
- La transparencia del sistema; y
- Cualquier otro elemento que arroje tranquilidad tanto a los actores políticos como a la sociedad civil, que participará en la contienda electoral.



Hasta este momento la Junta Central Electoral se mantiene suministrando de manera constante e ininterrumpida toda la información técnica requerida por los funcionarios de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES).

La JCE institucionalmente, ha brindado todos los datos solicitados por las agencias certificadoras de software con quienes, por su intermedio, estamos en contacto.

Y la Dirección de Informática sostiene constante comunicación con los técnicos indicados por IFES, con el propósito de ultimar los detalles a los fines de que se inicien a la brevedad, *in situ*, los trabajos en procura de certificar los programas informáticos que utilizaremos para la realización de las próximas Elecciones Municipales de febrero de 2020."

2. Actas Nos. 19 y 20-2019 de fechas 12 y 28 de noviembre del 2019, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de este órgano y Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

El Pleno da un visto y aprobado a las Actas Nos. 19 y 20-2019 de fechas 12 y 28 de noviembre del 2019, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados de este órgano.

Adicionalmente el Pleno aprueba las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral, sometidos por la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, a saber:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902434	25	29 noviembre 2019
201902456	25	29 noviembre 2019
201902457	25	29 noviembre 2019
201902458	25	29 noviembre 2019
201902459	25	29 noviembre 2019
201902462	25	29 noviembre 2019
201902464	25	29 noviembre 2019
201902465	25	29 noviembre 2019
201902467	25	29 noviembre 2019
201902469	25	29 noviembre 2019
201902473	25	29 noviembre 2019
201902474	25	29 noviembre 2019
201902475	25	29 noviembre 2019
201902479	25	29 noviembre 2019
201902482	25	29 noviembre 2019
201902483	25	29 noviembre 2019
201902484	25	29 noviembre 2019
201902485	25	29 noviembre 2019
201902486	25	29 noviembre 2019
201902487	25	29 noviembre 2019
201902488	25	29 noviembre 2019



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



201902489	25	29 noviembre 2019
Total 22	550	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo listada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902497	01	03 diciembre 2019
201902527	01	06 diciembre 2019
201902530	01	09 diciembre 2019
201902533	01	09 diciembre 2019
201902535	01	09 diciembre 2019
201902536	01	09 diciembre 2019
Total 06	06	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en la relación más abajo indicada, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902525	02	05 noviembre 2019
201902534	01	09 diciembre 2019
201902537	02	09 diciembre 2019
201902538	01	06 diciembre 2019
Total 04	06	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo indicada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que el acta de nacimiento que sirvió de base para procesar la precitada cédula de identidad y electoral, fue instrumentada de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902526	01	06 diciembre 2019
Total 01	01	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de la cédula de identidad y electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201902528	01	06 diciembre 2019
Total 01	01	



3. Demanda en revisión a la Resolución No. 34-2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), el Partido Socialista Verde (PASOVE), el Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS).

El Pleno luego de visto el expediente relativo a la Demanda en revisión a la Resolución No. 34-2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), el Partido Socialista Verde (PASOVE), el Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), decide lo siguiente:

PRIMERO: DECLARA, regular y válida en cuanto a la forma, la demanda en revisión a la Resolución No. 34-2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), el Partido Socialista Verde (PASOVE), el Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), por haber sido interpuesta dentro del plazo de ley.

SEGUNDO: RECHAZA, en cuanto al fondo, la demanda en revisión a la Resolución No. 34/2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, interpuesta por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), el Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), el Partido Socialista Verde (PASOVE), el Partido Humanista Dominicano (PHD) y el Partido Alianza País (ALPAIS), en virtud de que se mantienen incólumes los motivos y las razones legales que dieron origen a la Resolución 34-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.

TERCERO: RATIFICA, en todas sus partes la Resolución No. 34-2019, de fecha 10 de diciembre del 2019, dictada por el pleno de la Junta Central Electoral.

CUARTO: ORDENA, que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta Central Electoral (JCE), y a su vez notificada a las partes interesadas.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

4. Solicitudes de cambio de nombres, siglas y logos:
- a) Solicitud de cambio de nombre formulada por el Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD);

El Pleno, luego de visto el expediente relativo a la solicitud de cambio de nombre formulada por el Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD), decide lo siguiente:

PRIMERO: Acoger, como en efecto acoge, la instancia que contiene la solicitud para que se autorice el cambio de nombre del Partido de los Trabajadores Dominicanos, para que en lo sucesivo pase a identificarse con el nombre de La Fuerza del Pueblo.

SEGUNDO: Dar constancia, que la presente Resolución implica que el Partido La Fuerza del Pueblo, para todos los fines y consecuencias legales



PRIMERO: Acoger, la solicitud contenida en la comunicación de fecha 09 de diciembre del 2019, suscrita por el Lic. Nilson R. Batista Almonte, Delegado Político del Partido Demócrata Institucional (PDI), mediante la cual nos informa que el emblema oficial de dicho partido es: dentro de un círculo, en la parte superior, las siglas y el nombre del partido, y en la parte inferior, el lema y la figura de un tractor, tal y como lo establece el artículo 5 de sus estatutos.

SEGUNDO: Dar constancia, que la presente Resolución implica que el emblema del **Partido Demócrata Institucional (PDI)**, para todos los fines y consecuencias legales es: dentro de un círculo, en la parte superior, las siglas y el nombre del partido, y en la parte inferior, el lema y la figura de un tractor.

TERCERO: Otorgar al **Partido Demócrata Institucional (PDI)**, un plazo de 10 días para formalizar todos estos cambios y depositarlos en la Secretaría General de la Junta Central Electoral.

CUARTO: Ordenar, que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral, publicada en los medios de comunicación y circulación nacional que se estimare convenientes y notificada a la parte interesada, de conformidad con las previsiones legales.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

5. Documento fechado 12 de diciembre de 2019, recibido en la Secretaría General en fecha 14 de diciembre de 2019, cuyo asunto reza: "Observaciones sobre el sistema de Votación de las elecciones municipales de febrero de 2020", suscrito por La Fuerza del Pueblo (FP/Antiguo PTD); Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), Partido de la Unidad Nacional (PUN), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC) y Fuerza Nacional Progresista (FNP).

El Pleno acuerda remitir a las Direcciones de Elecciones e Informática de la Junta Central Electoral, el documento fechado 12 de diciembre de 2019, recibido en la Secretaría General en fecha 14 de diciembre de 2019, cuyo asunto reza: "Observaciones sobre el sistema de Votación de las elecciones municipales de febrero de 2020", suscrito por La Fuerza del Pueblo (FP/Antiguo PTD); Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), Partido de la Unidad Nacional (PUN), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC) y Fuerza Nacional Progresista (FNP), a los fines de que, en un plazo no mayor de cuatro días rindan un informe al Pleno sobre el contenido del mismo.

6. Oficio DCSC 1219-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrita por la Lic. María Estela de León, Encargada División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras de este órgano, remitiendo informe contentivo de las Órdenes de Compras y Servicios generadas durante el mes de noviembre del 2019.

El Pleno, da un visto al oficio DCSC 1219-2019 de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrita por la Lic. María Estela de León, Encargada División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras de este órgano, remitiendo informe contentivo de las Órdenes de Compras y Servicios generadas durante el mes de noviembre del 2019.



7. Acciones de personal.

El Pleno aprueba las siguientes acciones de personal:

Renuncia:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Jesús Morales Martínez	Supervisor de Cedulación	Opree de Miami,

Desvinculación:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Danny De los Santos	Conserje	Centro de Cedulación de Sabana Perdida.

Cambio de Designación y Traslado:

	Nombre	Posición	Nueva Posición
1.	Fernando José Cambero de la Rosa	Auxiliar	Supervisor I de la Dirección de Cedulación de este órgano.
2.	Marilyn Guerrero Arias	Auditora I	Auditora III de la Dirección de Auditoría General de este órgano.
3.	Zunilda Altagracia Cabral Payams	Auxiliar	Oficial del Estado Civil de San José de las Matas.
4.	Elvin Tomás Fabián	Guardián de Seguridad	Auxiliar en la Junta Electoral de Puerto Plata.
5.	Cari Rudimelis Pimentel Arias	Conserje de la División de Mayordomía	Mensajera de la Dirección General Administrativa de este órgano.
	Steffany Andújar Amador	Abogada Ayudante	Abogada Ayudante III de la Dirección Nacional de Registro Electoral de este órgano.
7.	Jayson Luis De Los Santos Mejía	Archivista	Encargado de Archivo de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional.
8.	Alba B. Medrano Vólquez	Contadora II	Supervisora de la Dirección Financiera de este órgano.
9.	Catherine F. Morillo Luciano	Contadora I	Supervisora de la Dirección Financiera de este órgano.

El Pleno aprueba el oficio AG-1239 de fecha 10 de diciembre de 2018, suscrito por la Licda. Rosa Elizabeth Morillo Brens, Auditora General, remitiendo cambios de designación del personal de la Dirección de Auditoría, a saber:

Cambios de Designación:

	Nombre	Posición	Nueva Posición
1.	Rosa Altagracia Rosa Mones	Supervisora Auditor Control Previo	Encargada Revisión Unidad Control Previo.
2.	Sandy Abreu Gerónimo	Supervisor Auditor Post-Auditoria	Encargado Revisión Unidad Post-Auditoria.



es el continuador jurídico del antiguo Partido de los Trabajadores Dominicanos, que por esta decisión deja de identificarse con ese antiguo nombre.

TERCERO: Se otorga al Partido La Fuerza del Pueblo un plazo de 30 días para formalizar todos estos cambios y depositarlos en la Secretaría General de la Junta Central Electoral.

CUARTO: ORDENA, que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta Central Electoral (JCE), y a su vez notificada a las partes interesadas.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

- b) Solicitud de cambio de siglas y logo realizada por el Partido Verde Dominicano (PASOVE);

El Pleno, luego de visto el expediente relativo a la solicitud de cambio de siglas y logo realizada por el Partido Verde Dominicano (PASOVE), decide lo siguiente:

PRIMERO: Acoger, la instancia que contiene la solicitud para que se autorice el cambio de siglas y logo del **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**, para que en lo sucesivo pase a identificarse con las siglas (**VERDE**) y la descripción del logo será un círculo que contiene en su parte superior el nombre "Partido Verde Dominicano" y en su parte inferior tiene la palabra "VERDE", que representa las siglas del partido. En la parte izquierda del interior del círculo aparece el perfil de un águila mirando con atención y firmeza hacia el horizonte.

SEGUNDO: Dar constancia, que la presente Resolución implica que el **Partido Verde Dominicano (VERDE)**, para todos los fines y consecuencias legales es el continuador jurídico del antiguo **Partido Verde Dominicano (PASOVE)**, que por ésta decisión deja de identificarse con esas antiguas siglas.

TERCERO: Otorgar al **Partido Verde Dominicano (VERDE)**, un plazo de 10 días para formalizar todos estos cambios y depositarlos en la Secretaría General de la Junta Central Electoral.

CUARTO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y en la página web de la Junta Central Electoral y notificada a la parte interesada, de conformidad con las previsiones legales.

Las motivaciones y el alcance íntegro de la decisión aprobada están contenidas en la Resolución que a estos fines emitirá el Pleno de la Junta Central Electoral.

- c) Solicitud de cambio de logo realizada por el Partido Demócrata Institucional (PDI).

El Pleno, luego de visto el expediente relativo a la solicitud de cambio de logo realizada por el Partido Demócrata Institucional (PDI), decide lo siguiente:



	Nombre	Posición	Nueva Posición
3.	Ana María Gorís Núñez	Auditor III	Supervisora Auditor Control Previo.
4.	Minelva Silvestre José	Auditor III	Supervisora Auditor Post-Auditoria.
5.	Leonardo Inocencio Rodríguez Ruíz	Auditor II	Supervisor Auditor Unidad de Auditoria Interna Junta Electoral del Distrito Nacional y Oficina Central del Estado Civil (La Feria).
6.	Dilcia Faviola Checo Reynoso	Auditor III	Supervisora Auditor Unidad de Auditoria Interna Santiago de los Caballeros.
7.	Casilda Miladys Torres Gómez	Auditor III	Coordinador Operativo (a) Control Previo.
8.	Alma Yudelka Joubert Álvarez	Auditor III	Coordinador (a) Operativo (a) Control Previo.
9.	Rosis Damaris Antonieta Almánzar Núñez	Auditor III	Coordinador (a) Operativo (a) Control Previo.
10.	Ana María Castillo Reyes	Auditor III	Coordinador (a) Operativo (a) Post-Auditoria.

Designación:

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Johnny Bolívar Sánchez	Auxiliar	Dirección General Administrativa de este órgano.

8. Solicitud de revisión de la Resolución número 33-19, de fecha 28 de noviembre de 2019, dictada por la Junta Central Electoral, para regular la participación de los funcionarios públicos en las elecciones ordinarias generales del año 2020, interpuesta por el Partido Revolucionario Moderno (PRM).

El Pleno luego de visto el expediente relativo a la solicitud de revisión de la Resolución número 33-19, de fecha 28 de noviembre de 2019, dictada por la Junta Central Electoral, para regular la participación de los funcionarios públicos en las elecciones ordinarias generales del año 2020, interpuesta por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), decide lo siguiente:

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLE La solicitud de revisión de la Resolución número 33-19, de fecha 28 de noviembre de 2019, dictada por la Junta Central Electoral, para regular la participación de los funcionarios públicos en las elecciones ordinarias generales del año 2020, interpuesta en fecha 16 de diciembre de 2019, por el Partido Revolucionario Moderno (PRM), en virtud de que la misma fue depositada fuera del plazo establecido en el artículo 145 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral No. 15-19, del 18 de febrero de 2019, para la apelación o revisión.




REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

SEGUNDO: RATIFICA, en todas sus partes, la Resolución número 33-19, de fecha 28 de noviembre de 2019, dictada por la Junta Central Electoral, para regular la participación de los funcionarios públicos en las elecciones ordinarias generales del año 2020.

TERCERO: ORDENA, que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta Central Electoral (JCE), y a su vez notificada a la parte interesada.

Siendo las dos horas y cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMÉN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


JUAN BAUTISTA CUEVAS MEDRANO
Suplente de Miembro en funciones


RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

